Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTO ADMINISTRATIVO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente acto de justificación de la siguiente contratación directa.

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> ***"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".***

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> ***"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL ALCALDÍA DE MANIZALES

convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"FOMENTO Y PROMOCIÓN DE PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA:

El contratista deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

Concepto	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Aporte Alcaldía 70%	Aporte Conviniente 30%
Procesos de formación			**$ 87.900.000**	**$ 61.530.000**	**$ 26.370.000**
Convocatoria	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000
Diseños con piezas de todas las actividades de convocatoria, desarrollo de actividades y procesos finales con una identidad de la Secretaría de Desarrollo y la Alcaldía de Manizales.	20	$ 500.000	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000
Memorias (grabaciones con equipos para vídeo y entregables con resolución para publicar en redes, portal web y estados de WhatsApp).	15	$ 1.500.000	$ 22.500.000	$ 15.750.000	$ 6.750.000
Formación con dos procesos de música, uno de teatro y otro de danza por 3 meses (4 instructores por 4 sesiones al mes).	48	$ 300.000	$ 14.400.000	$ 10.080.000	$ 4.320.000
Refrigerios por 50 personas en las 12 presentaciones.	600	$ 7.000	$ 4.200.000	$ 2.940.000	$ 1.260.000
Montaje (uno de canto, uno de chirimía, uno de teatro y otro de danza).	4	$ 2.700.000	$ 10.800.000	$ 7.560.000	$ 3.240.000
Producción (4 de coro, 4 de chirimía, 4 de teatro y 4 de danza).	12	$ 2.000.000	$ 24.000.000	$ 16.800.000	$ 7.200.000
Noche navideña			**$ 200.100.000**	**$ 140.070.000**	**$ 60.030.000**
Diseños de las piezas de promoción y de ejecución de las 5 novenas.	5	$ 500.000	$ 2.500.000	$ 1.750.000	$ 750.000
Memorias (grabaciones con equipos especializados para vídeo y entregables con resolución para publicar en redes, portal web y estados de WhatsApp).	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000	$ 8.750.000	$ 3.750.000

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Montaje de la obra alusiva a la navidad con profesiones en música, teatro y danza.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
Materiales para la realización del montaje.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
Honorarios para el personar que presentará el montaje navideño en las 5 presentaciones.	25	$ 2.400.000	$ 60.000.000	$ 42.000.000	$ 18.000.000
Material didáctico para la integración de las personas que participan en las novenas y que por medio de la pedagogía artística contribuyen con respeto y tolerancia al mejoramiento de la convivencia pacífica.	250	$ 140.400	$ 35.100.000	$ 24.570.000	$ 10.530.000
Producción (Montaje de carpas, sillas, sonido, luces y toda la escenografía de las 5 novenas).	5	$ 16.000.000	$ 80.000.000	$ 56.000.000	$ 24.000.000

Jornadas de descentralización artísticas y culturales en las comunas y corregimientos			**$ 120.000.000**	**$ 84.000.000**	**$ 36.000.000**
Diseños con piezas de todas las actividades de convocatoria, desarrollo de actividades y diferentes jornadas de descentralización realizadas con la identidad de la Secretaría de Desarrollo y la Alcaldía de Manizales.	20	$ 500.000	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000
Memorias (grabaciones con equipos para vídeo y entregables con resolución para publicar en redes, portal web y estados de WhatsApp de cada una de las actividades realizadas).	20	$ 1.500.000	$ 30.000.000	$ 21.000.000	$ 9.000.000
Honorarios para los artistas presentados (Música, teatro o danza).	20	$ 2.000.000	$ 40.000.000	$ 28.000.000	$ 12.000.000
Producción (Personal logístico y sonido para cada actividad)	20	$ 2.000.000	$ 40.000.000	$ 28.000.000	$ 12.000.000

Coordinación proyecto	1	$ 20.000.000	**$ 20.000.000**	$ 14.000.000	$ 6.000.000

Total	**$ 428.000.000**	**$ 299.600.000**	**$ 128.400.000**

VALOR.

El Valor del presente convenio se estima en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($428.000.000)** de los cuales **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP ($299.600.000)** corresponden al aporte de El Municipio de Manizales y **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($128.400.000)** corresponden al aporte del conviniente.

El aporte del Municipio será cancelado mediante actas parciales, advirtiendo que para cada uno de los pagos se debe contar con la certificación por parte del supervisor del convenio en la que se indique que las obligaciones se han cumplido a satisfacción.

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	CDP	REGISTRO	VALOR
0	3301059	29 1 3 11 1 4 52 01	Fortalecimiento LA CULTURA COMO MOTOR DE DESARROLLO	091	296091	$300.000.000

El convenio para el año 2023 se determina con fundamento en las siguientes actividades a desarrollar:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Realizar el aporte en dinero al cual se comprometió mediante oficio de contrapartida por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($128.400.000)** para la ejecución del presente convenio.

2. Realizar procesos de formación en música, teatro y danza con 4 grupos poblacionales adscritos a los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, así: uno de canto y otro de chirimía, uno en teatro y otro en danza. Se realizarán 12 jornadas de capacitación por cada grupo, en tres meses para cada uno y de manera simultánea los 4 grupos.

3. Realizar un montaje artístico con cada grupo intervenido, el cual será presentado en los diferentes eventos promovidos en conjunto entre la Secretaría de Desarrollo Social y el conveniente. Por cada proceso se realizarán 3 presentaciones en los lugares acordados con la supervisora del convenio.

4. Apoyar mínimo 20 jornadas de descentralización artísticas y culturales en las comunas y corregimientos del Municipio de Manizales, las cuales serán planeadas con la supervisora del convenio.

5. Realizar el montaje de una presentación en vivo alusiva a la navidad con actores, vestuario y música que representa la época decembrina y que será presentada en cinco espacios a convenir con la administración municipal en el marco de las novenas navideñas.

6. Presentar al supervisor del convenio informes parciales en medio físico y/o magnético, que contenga informes financieros, cuantitativo, cualitativo y cumplimiento de obligaciones, dando cuenta del avance del mismo, con el listado de los beneficiarios, de acuerdo a las directrices de la Secretaría de Desarrollo Social. Y un informe final con la recopilación de toda la información, resultados obtenidos e impacto del proyecto, soportes fotográficos y soportes financieros.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. La convocatoria, uso de imagen de todas las actividades y cada evento que realice dar los créditos de la ejecución del convenio y ubicar la imagen corporativa de la Alcaldía de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada entidad.

8. Atender las sugerencias que sobre la ejecución del proyecto le haga la supervisora del convenio y participar de las reuniones de coordinación que realice el Municipio en procura de hacer seguimiento y evaluación al cabal cumplimiento del mismo.

9. Invertir los recursos entregados por el MUNICIPIO únicamente y exclusivamente en desarrollo del presente convenio y acordados por escrito con el supervisor.

10. Toda entidad privada sin ánimo de lucro que realice contratos en la ejecución del presente convenio debe informar al municipio y publicarlos en el SECOP II. Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá entregar a la Entidad Estatal, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ACTIVIDADES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONVINIENTE y EL MUNICIPIO DE MANIZALES - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

2. Constituir la Garantía Exigida con oportunidad.

3. Atender las recomendaciones que, durante el desarrollo del Convenio, le imparta el Municipio de Manizales a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus actividades.

4. Presentar antes del pago, ante el/la supervisor/a del convenio, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas del correspondiente pago, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.

5. El conviniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

6. Ejecutar las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las actividades, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Convenio.

7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaría de Desarrollo Social. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. No se considerará incumplida esta cláusula, cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaría de Desarrollo Social y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

9. Acoger la siguiente consideración contractual: "El conviniente se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad".

10. Utilizar los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad establecidos por el Municipio de Manizales en el desarrollo del proyecto, cuando aplique.

11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este convenio y responder ante la Secretaría de Desarrollo Social y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.

12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subconviniente contra la entidad, por causa o con ocasión del convenio.

13. Presentar con las normas vigentes la factura para el desembolso del recurso objeto de apoyo.

14. Presentar con la cuenta de cobro, los soportes pertinentes de cada una de las inversiones realizadas en las diferentes competencias

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

Dentro del Convenio se suscribirán las siguientes actividades:

1. Realizar aportes por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP ($299.600.000).**

2. Prestar a la entidad conviniente toda la colaboración que sea necesaria para ejecutar el convenio.

3. Designar el supervisor del convenio.

4. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través del supervisor designado.

5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejercicio del mismo.

6. Coordinar acciones con el conviniente en torno a planeación, ejecución y seguimiento del convenio.

7. Suministrar la información oportuna necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

8. Las demás que se desprenden de la naturaleza del convenio, aunque no estén expresamente señaladas en el mismo

4. INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Toda la documentación relativa a la contratación directa que se justifica por medio del presente acto, podrá consultarse en la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales y en el SECOP II.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la cual se suscribirá un convenio de asociación.

Contra el presente Acto no proceden recursos y el mismo con el Convenio de asociación celebrado debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

Manizales, junio 15 de 2023

LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social